



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°062-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC.

Chachapoyas, **18 FEB. 2022**

#### VISTO:

El Informe N° 0061-2022-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC.OA-C.PATRIMONIO, de fecha 16 de diciembre de 2021, expedido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Amazonas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867, en su artículo 1° señala el objeto y el contenido de la Ley en la que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en su artículo 4° establece su finalidad: *“Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*

Que, la directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles y Estatales”, en su numeral 6.7.3.4, establece que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: *a) Oficina de Administración (presidente); b) Oficina de Contabilidad (Integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (Integrante)*; dicha comisión formulada es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por el personal de la entidad o por particulares; la Comisión de Inventario elabora el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – contable;

Que, asimismo, establece que la Comisión de Inventario determina los resultados del Inventario de Bienes, comunicación al OGA, quien remite a la SBN el informe final de inventario y el acta de Conciliación Patrimonio – Contable, suscritos por la comisión de inventario; igualmente, establece las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, en razón a la presente directiva citada, mediante Informe N° 0061-2021-GOB.REG.AMAZONAS-GRI/DRTC-OA-C.PATRIMONIO, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, solicita designación de la comisión de toma de Inventario de Activo Fijo, correspondiente al año 2021;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar a la Comisión DE Toma de Inventario de Activo Fijo de la Entidad, Estando conformados por los siguientes representantes: *Director de Administración (presidente); responsable de la Unidad de Contabilidad (Integrante); responsable de la unidad de abastecimiento (integrante) y responsable de la unidad de Bienes Estatales (facilitador)*; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que formaliza su designación;





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Que mediante proveído de visto de fecha 17 de diciembre del 2021, el Director (a) de la Oficina de Administración, pretende a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar resolución;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0508-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 26 de setiembre del 2019, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas; contando con las visaciones de la Oficina de Administración; la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la comisión de Toma de Inventario de Activo Fijo 2021 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, quedando de la siguiente manera:

---

ALICIA SANCHEZ TINOCO	46680479	: Presidente
LESLY PAMELA HERRERA PORTOCARRERO	73107372	: Integrante
RICHARD ROMERO MELENDEZ	44171891	: Integrante
DANIEL DIAZ TAUMA	41816930	: Facilitador

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER DE CONOCIMIENTO a la oficina de Administración para el cumplimiento de las funciones de la Comisión sobre de lo expuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad;

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las partes intervinientes en el presente procedimiento, cumplimiento de esta manera, con lo que establece el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

